

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 04210

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: RZ, S.A. DE C.V. 915

N.I.T. : 06142308031030 TEL: 2260-5524 FECHA 23/09/2016

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 15 dias habiles después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

Tel UACI 2361-0711 PROCESO No. 48

DEPENDENCIA SOLICITANTE UNIDAD DE VECTORES	FORMA DE PAGO CREDITO 30 DIAS
---	----------------------------------

REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
40304001	Estrujado flotante para tilapia, bolsa de quintal FONTANA 38 INICIO	3.000	C/U	\$66.13	\$198.39
70212909	Tanque plastico, capacidad de 1,000 litros con base de aluminio	4.000	C/U	\$95.00	\$380.00
70211428	Manguera plastica transparente 3/4"	1.000	C/U	\$15.00	\$15.00
70211422	Manguera plastica de 1/2" x 50 pies reforzada con hilo de nylon con terminales macho y hembra	4.000	C/U	\$11.19	\$44.76
SEGÚN ACUERDO No. 008/2016, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA ADMINSTRADOR SERA: LIC. Juan Antonio Molina NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA, DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					\$638.15

TOTAL EN LETRAS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 68/100 CENTAVOS

SON: DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.

Facturar a nombre de Proyecto control Biologico AEDES AEGYPTI a traves de Alevines, Tilapia y Chimbolo, debera facturarse en columna de ventas afectas (con IVA incluido)

DESTINO LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE SALUD SENSUNTEPEQUE, 5a Av. Sur, Contiguo al centro de gobierno B° el Calvario. TRAER 6 COPIAS DE FACTURA DUPLICADO CLIENTE

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.

TRAMITO

AUTORIZO

ES CONFORME

ENCARGADO DE COMPRAS

SUB-PROVEEDOR

SUMINISTRANTE

LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ

DR. JOSÉ VICENTE ROVIRA GUZMAN

TRIPLICADO: Contabilidad



LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución